



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Directorio de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)

RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 029/2024

POR LA CUAL SE DEFINE Y APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN II DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN).

San Lorenzo, 20 diciembre del 2024.-

VISTO:

El Acta de la Reunión N° 050- 2024, correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada en fecha 20 de diciembre del 2024, en el cual mediante Memorandum MECIP N° 049/2024 se presenta al Directorio la propuesta de aprobación del Política de Control Interno Versión II de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), elaborado por el Comité de Control Interno de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)".

CONSIDERANDO:

El Memorandum Coordinación MECIP N° 049/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, en el que se remite la Política de Control Interno Versión II de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), elaborado y verificado por los miembros del Comité de Control Interno, para consideración y aprobación del Directorio mediante acto administrativo.

El Acta de Compromiso para la implementación del MECIP de fecha 31 de julio de 2024, firmada por los Miembros del Directorio y Equipo Directivo de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

La Resolución-SE-ARRN N° 007/2024 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP, en la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) y se establece responsabilidades".

El Acta CCI N°05/2024, de fecha 09 de noviembre de 2021, a través de la cual los miembros del Comité de Control Interno aprueban de manera unánime la versión final de la Política de Control Interno Versión II.

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP 2015 establece dentro del Componente Ambiente de Control, que el Protocolo de Buen Gobierno constituye la forma adoptada por la Máxima Autoridad y el nivel directivo para guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su Misión, en el contexto de la finalidad social del Estado.

La Resolución CGR N°425 del 9 de mayo del 2008, adoptó para efectos de la evaluación el control interno de las entidades fiscalizadas a partir del año 2009, el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), desarrollado para las Entidades Públicas del Paraguay;

Que, la Ley N° 5.169/14, "Que crea la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)", en su Artículo 19, inciso a) faculta al Directorio a aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad de la Autoridad; Inciso e) En general toda otra acción dirigida al mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta Ley y su reglamentación".

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Definir, la Política de Control Interno Versión II de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear, que quedará redactada de la siguiente manera: La Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) asume el compromiso de fortalecer el Autocontrol, la Autogestión y la Autorregulación, promoviendo esta cultura en todos sus servidores públicos, a través de acciones de mejora continua que la encaminen hacia el cumplimiento de la Misión, Visión, los Planes Estratégicos y los Objetivos de la Institución.

Artículo 2°.- Aprobar, la Política de Control Interno Versión II de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN).

Artículo 3°.- Disponer, su vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución y encomendar al Comité de Control Interno la difusión y seguimiento a la implementación efectiva de la Política de Control Interno Versión II, el cual regirá y orientará la gestión ética de las autoridades y servidores públicos de la institución.

Artículo 4°.- Establecer, que el Comité de Control Interno, efectuará una revisión anual o cuando la situación lo requiera de la Política de Control Interno Versión II, a fin de asegurar su adecuación continua.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.





REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Directorio de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN)

RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 029/2024

**POR LA CUAL SE DEFINE Y APRUEBA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN II DE LA
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN).**

Lic. Edgar Rodrigo Basualdo
Miembro del Directorio

Dr. Felipe Mitjans
Miembro del Directorio



Dr. Eduardo Galiano Riveros
Miembro del Directorio

Dr. César Arce Rivas
Miembro del Directorio

Dr. Jorge Andrés Molina Insfrán
Secretario Ejecutivo
Presidente del Directorio

Lic. Saúl López
Secretario del Directorio